



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872 OC-PR
"Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud,
Basadas en la Atención Primaria de la Salud"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP-PR-L1167)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 16 de diciembre de 2024	
Quienes suscriben, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) Director General de Gabinete Abg. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES con C.I. N° 1.805.896, autorizado por Resolución S G N° 550/2024 y la Gerente de la Unidad de Gestión del Programa Lic. ANA MARÍA SANABRIA BENÍTEZ con C.I. N° 611.290, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020	
CODIGO SNIP N°:	855
NOMBRE DEL PROYECTO:	"Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud, Basadas en la Atención Primaria de la Salud – PR-L1167"
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición de Útiles de Oficina y Resmas de Papel para el Programa PR-L1167. Ad Referéndum.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Contrato de Préstamo BID N° 4872 OC-PR, por un Monto de USD 45 000 000 - (Dólares americanos Cuarenta y cinco millones)
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 10.774.850.- (Guaraníes diez millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta).
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 10.774.850.- (Guaraníes diez millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta).
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 29/11/2024	USD 44.829.875.- (Dólares americanos Cuarenta y cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil ochocientos setenta y cinco)
<p>CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa</p> <p>1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.</p> <p>2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.</p>	
<p style="text-align: center;">  Lic. Ana María Sanabria Benítez Gerente Unidad de Gestión del Programa (UGP-PR-L1167) </p> <p style="text-align: center;">  Abg. Luis Carlos Benítez Torres Director General de Gabinete Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social </p>	

